

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Esta es adelantada.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 octubre 1915)

SECCION QUINTA

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Se ha presentado en las oficinas de esta inspección un expediente suscrito por D.^a Magdalena Vilellas Lamarca, solicitando del Rectorado la competente autorización para establecer una escuela, no oficial, de primera enseñanza en el pueblo de Gelsa.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real Decreto de 1.º de julio de 1902, se inserta a continuación la instancia, el cuadro de asignaturas y los documentos de filiación referentes a la maestra que ha de dirigir la escuela, para que en el término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL puedan presentarse en esta Inspección las reclamaciones que se crean pertinentes contra la apertura de dicho establecimiento, siempre que se funden en motivos de moralidad y buenas costumbres o por causa de higiene.

«Ilmo. señor Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza.—M. I. Sr.—Sor Teresa de Jesús Bolsa, Abadesa del Monasterio de la Inmaculada y Santa Espina de Gelsa, provincia de Zaragoza, a V. S. respetuosamente expone: Que desea establecer un colegio en dicho convento bajo la dirección de D.^a Magdalena Vilellas Lamarca, maestra de 1.ª enseñanza superior, natural de Zaragoza, provincia de ídem, y residente en Gelsa, con cédula personal de 11.ª clase, talón número 3.193, expedida por la Alcaldía de Zaragoza en 24 de agosto de 1914, y cumpliendo lo ordenado en el Real Decreto de 1.º de julio de 1902; a V. S. suplica, se digne autorizar la apertura de dicho establecimiento de 1.ª enseñanza, para lo que acompaña los adjuntos documentos.—Es gracia que no duda obtener de la justificación de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Gelsa 21 de abril de mil novecientos quince.—La Directora, Magdalena Vilellas Lamarca—La Abadesa—Sor Teresa de Jesús Bolsa—Es copia fiel y exacta de la instancia a que me refiero—Y para que couste lo firmo en Gelsa a 21 de abril de 1915; —Magdalena Vilellas Lamarca—Hay un sello que dice—Monasterio de la Inmaculada y Santa Espina—Gelsa.»

«Cuadro de Asignaturas y libros de texto —Lectura, varios; aritmética, Ecequiel Solanas gramática, R. Academia; doctrina, Padre Ramos Historia Sagrada, Ecequiel Solanas; Urbanidad, explicada por la profesora; geografía, J. Osés Larumbe; Historia de España, Ecequiel Solanas; escritura, Iturzaeta; labores, la profesora.

=Gelsa, 21 de abril de 1915.—La profesora
—Magdalena Villellas Lamarca.»

«D. Alfonso de Castro Santoyo, Abogado, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza. = Certifico: Que al folio ciento cincuenta y nueve, tomo sesenta, sección de nacimientos del Registro Civil de éste Juzgado municipal, consta una inscripción que a la letra dice: — Al margen. — Núm. 159.—Magdalena Vicenta Elisa Villellas y Lamarca.—En el centro.—En la ciudad de Zaragoza a las nueve de la mañana del día veinte de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, ante D. José M.^a Bascones Pérez, Juez municipal y D. José Royo Pérez, Secretario, compareció D. Ruperto Lamarca Torné, natural de Zaragoza, término municipal del mismo, provincia de ídem, de treinta y dos años de edad, soltero, del comercio domiciliado en la misma, calle de los Estébanes, número diez y nueve; presentando con objeto de que se inscriba en el Registro Civil la declaración escrita del nacimiento de una niña, y al efecto como tío de la misma declaró:—Que dicha niña nació en el domicilio del declarante el día diez y nueve del actual a las tres y media de la tarde. = Que es hija legítima de Emilio Villellas Lamarca y Ruperta Lamarca Torné, natural el primero de Biota provincia de Zaragoza y la segunda de Zaragoza, de veinticinco y veinticuatro años de edad, casados, aquél del comercio y domiciliados en el del declarante. = Que es nieta por línea paterna de Manuel Villellas e Iguar y de Ignacia Lamarca Lapieza, naturales de dicho Biota, mayores de edad, casados, aquél propietario y domiciliados en el mismo; y por línea materna, de Patricio Lamarca Torné y Feliciano Torné Laguardia, naturales, aquél de Zaragoza, ya difunto, y ésta, de Alcubierre, provincia de Zaragoza, viuda y domiciliada en el mismo. = Y que a la expresada niña se le habían puesto los nombres de Magdalena Vicenta Elisa. = Todo lo cual presenciaron como testigos D. Mariano Salas y Sánchez, natural de Bernué, término municipal del mismo, provincia de Huesca, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en Zaragoza, Democracia, número veintiocho, y D. Leoncio Villabona Soriano, natural de Zaragoza, término municipal del mismo, provincia de ídem, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en Zaragoza, calle San Jorge, número siete. = Léida íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, a que renunciaron, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos; de que certifico: = José M.^a Bascones. = Ruperto Lamarca. = Mariano Salas. = Leoncio Villabona. = José Royo. = Así resulta del original a que me refiero. = Y para que conste, a petición verbal de parte interesada, expido la presente certificación, en Zaragoza, a veintiocho de enero de mil novecientos catorce. = A. de Castro. = P. S. M. = El Secretario,

José Iranzo. = Hay un sello del Juzgado municipal».

Don César Mateos Reinoso, Secretario de la Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza. = Certifico: Que doña Magdalena Villellas Lamarca, habitante en la casa número cuatro de la calle de los Estebanes de esta capital, ha observado buena conducta, según resulta de informes recibidos en esta Alcaldía y a los cuales me refiero. = Y para que conste y a petición de parte interesada, expido la presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno en Zaragoza, a veintiséis de abril de mil novecientos quince. = V.º B.º = El Alcalde. = Indescifrable. = César Mateos Reinoso. = Hay un sello de la Alcaldía de Zaragoza.»

«El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes. = Por cuanto D.^a Magdalena Villellas y Lamarca, natural de Zaragoza, de 19 años de edad, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el Título de maestra de 1.^a enseñanza superior y hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Zaragoza el día 18 de junio de 1913, con nota de sobresaliente. = Por tanto, de orden de S. M. el Rey (q. D. g.), expido este Título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestra en los términos que previenen las Leyes y Reglamentos vigentes. = Dado en Madrid, a 10 de enero de 1914. = En nombre del Sr. Ministro. = El Director General de 1.^a Enseñanza. = Eloy Rueda. = Rubricado. = El Jefe de la Sección. = Cenón Ponce de León. = Rubricado. = Firma de la interesada. = Magdalena Villellas Lamarca. = Rubricado. = Título de maestra de 1.^a enseñanza superior a favor de D.^a Magdalena Villellas y Lamarca. = Registro general de la Sección de Títulos, folio 163, número 58 = Universidad de Zaragoza, 5 de mayo de 1914 = Cúmplase y tómese razón de este título en la Secretaría general. = El Vicerrector. = Antonio de la Figuera y Lezcano. = Rubricado. = Queda registrado al folio 18 del libro correspondiente. = Zaragoza, fecha ut supra. = El Secretario general. = Emilio Benavent. = Rubricado. = Queda Registrado este Título al folio 990 del libro correspondiente. = La Secretaría accidental. = Esperanza del Cerro Martínez. = Rubricado. = Zaragoza, 11 de mayo de 1914. = Hay un sello de la Escuela Normal Superior de Zaragoza.»

Zaragoza, 7 de octubre de 1915. — El Inspector Jefe Provincial, Enrique Marzo Castro.

SECCION SEXTA

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre de 1915.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 1.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de alumbrado, una instancia de varios vecinos en demanda de una lámpara de luz eléctrica en la calle de San Torcuato.

Id. a id. de la de Paseos y arbolados, una instancia de Manuel Ciria, sobre corta de dos acacias en el camino de la Estación.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el que se resuelve abonar a Blas Yagüe la suma de 125'85 pesetas por diferencias en el precio de las raciones de pan suministradas al Ejército.

Id. la distribución de fondos del mes de la fecha.

Id. varias cuentas.

Que el Ayuntamiento asista en corporación a las festividades en honor de Nuestra Señora de la Peña.

Designar al Concejal D. Melchor Gómez, para que forme parte del Jurado de la Exposición de Agricultura e Industrias.

Renovar algunas plantas de la plaza de Maura.

Autorizar a la presidencia para que señale la fecha en que ha de darse por terminada la feria de la plaza del Mercado, en las próximas fiestas.

Sesión ordinaria del día 6.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó distribuir, entre los pobres de la Ciudad, cien bonos de cincuenta céntimos, con motivo de las fiestas.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 15.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Nombrar interinamente Clarin-timbalero municipal a Salustiano Lorente.

Pasar a informe de la Comisión de Cementerios, una instancia de D.^a Pilar Arévalo, en demanda de licencia para trasladar los restos mortales de cuatro de sus deudos, desde los enterramientos donde se encuentran a la sepultura especial núm. 63 del Cementerio Católico.

Id. a id. de la de Obras, una instancia de doña Joaquina Morales, en la que solicita autorización para reformar la fachada de su casa número 18 de la calle de las Tenerías.

Trasladar a otro lugar más adecuado la lápida dedicada a D. Eduardo Dato, que fué colocada en la fachada del Convento de Misioneros del Corazón de María.

Conceder una subvención de 40 pesetas para las fiestas del barrio de Huérmeda.

Instalar, de acuerdo con el informe de la Comisión, una lámpara de luz eléctrica en la calle de San Torcuato.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de agosto.

Llevar a efecto una revisión de las fincas que posee el Ayuntamiento, con el fin de investigar la renta que producen y estudiar el medio de obtener una mayor utilidad.

Otorgar un expresivo voto de gracias al escultor D. José Gallardo, por su donativo de la lápida dedicada al Excmo. Sr. D. Eduardo Dato.

Id. a D. Luis Graados, por su diploma conmemorativo de la inauguración de la calle de Dato.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 22.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia de D. Francisco Lafuente en demanda de licencia para reformar la fachada de su casa núm. 1 de la plaza de Maura.

Id. a id. de la id., un escrito de D.^a Miguela Lucia, en el que solicita autorización para hacer obras en una casa de la calle de las Tenerías, núm. 24.

Id. a id. de la id., una instancia de Pascuala del Rey, en la que pide permiso para modificar las fachadas de las casas núm. 14 de la calle de Buen-aire y 1 de la de San Antón.

Id. a id. de la de Cementerios, un escrito de José Casado en el que interesa autorización para colocar una lápida de mármol en el nicho núm. 597.

Aprobar los siguientes informes:

De la Comisión de Cementerios, concediendo licencia a D.^a Pilar Arévalo, para trasladar los restos mortales de varios de sus deudos desde los enterramientos donde se encuentran, a la sepultura especial núm. 63.

De la Comisión de Obras, autorizando a doña Joaquina Morales para reformar la fachada de la casa núm. 18 de la calle de las Tenerías.

Aprobar varias cuentas.

Id. la cuenta de lo recaudado por cédulas personales.

Reponer en su cargo al Practicante del Hospital, D. Mariano Lozano, con la pena de amonestación y ratificándose la corrección que ya ha sufrido de suspensión de empleo y sueldo por treinta días.

Ampliar el expediente instruido a dicho funcionario, para deducir responsabilidades contra otros empleados del Hospital.

Con motivo de una pregunta del Sr. Carrau a la presidencia acerca de los desperfectos causados por el desbordamiento del barranco de la Rúa, en el pavimento de la calle de Dato, se acuerda autorizar a la presidencia para gestionar la mejora del pavimento y que se encargue el Estado de la conservación de esa travesía.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 29.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder una pensión de lactancia a Alejo Garofa Bozal, para su hijo Antonio, de cinco meses de edad.

Aprobar los siguientes informes de la Comisión permanente de Obras:

Concediendo licencia a D. Francisco Lafuente, D.^a Pascuala del Rey y D.^a Miguela Lucia para ejecutar obras en edificios de su propiedad.

De la Comisión de Cementerios, autorizando a D. José Casado para colocar una lápida en el nicho 597.

Aprobar varias cuentas.

Realizar obras de reparación en la ermita de la Purísima.

Calatayud, 5 de octubre de 1915.—El Alcalde-presidente, Santos Gómez.—P. A. del Excelentísimo Ayuntamiento, El Secretario, Enrique Ibáñez.

Munébrega.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año 1916, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Munébrega, 6 de octubre de 1915.—El Alcalde, Pascual Bueno.

Moyuela.

Por término de ocho días y a los efectos reglamentarios, se hallará de manifiesto, en la secretaría, el expediente de arbitrios extraordinarios para enjugar el déficit del presupuesto ordinario de este municipio para el año 1916.

Moyuela, 6 de octubre de 1915.—El Alcalde, Cipriano Aznar.

Orera.

Hallándose confeccionados los documentos reparto de rustica y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el año 1916, se hallan de manifiesto, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones pertinentes a dichos documentos.

Orera, 6 de octubre de 1915.—El Alcalde, Valentín Collado.

Piedratajada.

D. Pedro Gil y Peire, Secretario del Ayuntamiento de Piedratajada;

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal, se encuentra la tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto para el año 1916 sobre artículos de paja y leña, cuyo tenor es como sigue.

| Artículos. | Unidades | Precio medio | Arbitrio | Consumo que se calcula. | PRODUCTO anual |
|---------------|----------|--------------|----------|-------------------------|----------------|
| | Kilogs. | Pesetas | Pesetas | Kilogs. | Pesetas. |
| Paja | 100 | 4 | 0.10 | 1.015.920 | 1.015.92 |
| Leña | 100 | 4 | 0.10 | 1.015.920 | 1.015.92 |
| TOTAL.. | | | | | 2.031.84 |

Cuya tarifa se anuncia por ocho días a los efectos de reclamación.

Y para que conste expido la presente, que firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Piedratajada, a 5 de octubre de 1915.—El Alcalde, José de Sus.—El Secretario, Pedro Gil Peire.

Tiarga.

Por dimisión del que la desempeñaba, desde 1.º de octubre próximo, quedará vacante la titular de Medicina de este municipio, con el haber anual de 750 pesetas, sástifechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; además el Profesor podrá contratar el servicio domiciliario, libremente, con 230 vecinos, con la obligación de residir en esta localidad.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía en el término de treinta días.

Tiarga, 29 de de septiembre de 1915.—El Alcalde, P. O., Sebastian Aznar.

Rueda de Jalón.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes las dirigirán a esta Alcaldía en el término de ocho días hábiles, pasados los cuales se proveerá.

Rueda de Jalón, 7 octubre 1915 —El Alcalde, Mariano Arcega.

Vera de Moncayo.

El proyecto del presupuesto ordinario, formado para el año próximo, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

—Por el mismo tiempo se hallarán expuestas al público las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes a los años 1905 al 1913 inclusive, en la secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que los vecinos puedan examinarlas y hacer las observaciones que tengan por conveniente.

Vera de Moncayo, 2 de octubre de 1915.—El Alcalde, Teodoro Embid.

LEY ELECTORAL PARA DIPUTADOS A CORTES Y CONCEJALES

(8 de Agosto de 1907.)

PRECIO UNA PESETA

incluido el franqueo, y 1.25 pesetas si se desea certificado.

El importe puede remitirse en sellos de correo.

OBRA NUEVA

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO